

AYUDAS A LA PRÁCTICA ARTÍSTICA

PREÁMBULO

Desde su condición de observatorio del contexto artístico vasco y atendiendo a una necesidad detectada de apoyo y protección a la procesualidad inherente al trabajo en arte, la Dirección de Promoción de la Cultura del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, a través del Programa **eremuak** (en adelante, “**eremuak**”), cuya gestión en la actualidad está encomendada al CENTRO INTERNACIONAL DE CULTURA CONTEMPORÁNEA, S.A. (en adelante, “**TABAKALERA**”), pone en marcha una nueva convocatoria para la concesión de dos ayudas para la Práctica Artística.

Partiendo de la confianza en el quehacer de las y los artistas, se pretende contribuir, a través de esta convocatoria, a generar un tiempo de trabajo liberado de la sujeción a proyectos predefinidos y, en general, ajeno a todos aquellos requerimientos que no provengan del propio proceso de creación. Así mismo, **eremuak** busca establecer una interlocución con las y los beneficiarias/os que pueda resultar enriquecedora en ambas direcciones, y que revierta en lo público a través de los canales propios de **eremuak**, como son su web, redes sociales, jornadas de presentación de actividades y/o publicaciones.

Consideramos que, en paralelo a la Convocatoria Continua de **eremuak** y sus especificidades, estas nuevas ayudas vienen a llenar un hueco desatendido en el entramado de los sistemas de apoyo a las prácticas artísticas en la Comunidad Autónoma Vasca (en adelante, “**CAV**”).

En dicho contexto se convocan las referidas ayudas para la práctica artísticas de acuerdo con las siguientes bases:

BASES

1. OBJETO

- Es objeto de las presentes bases la convocatoria por parte de **eremuak** de **dos ayudas a la Práctica Artística**, destinadas a cubrir necesidades específicas a determinar en la declaración de intenciones por las y los solicitantes durante el período de duración de las mismas, con la finalidad de facilitar períodos de dedicación al desarrollo de su propia obra.
- El disfrute de esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda institucional para el mismo concepto y podrá obtenerse en una única ocasión. Es así mismo, incompatible, con otras convocatorias de **eremuak** vigentes durante el mismo año.

2. BENEFICIARIAS/OS

- Podrán solicitar las ayudas las personas físicas y jurídicas que deseen dedicarse a la práctica artística y que cumplan con los requisitos recogidos en estas bases.

- Las ayudas se destinarán a personas con domicilio fiscal en cualquier municipio de la CAV.
- Con carácter general, cada parte deberá soportar los impuestos que le correspondan conforme a la normativa vigente en España.

3. DURACIÓN

- El tiempo de disfrute de esta ayuda será de **nueve meses** improrrogables.

4. DOTACIÓN

- El importe de cada una de las ayudas será de **9.000 euros**.
- El importe de la ayuda se someterá, en su caso, a la retención que corresponda.
- Este importe comprende los conceptos de viajes, alojamiento, manutención, alquiler de estudio, compra de materiales, libros, etc. y, en general, podrá ser destinado a toda aquella actividad que el o la beneficiario/a considere adecuada para el desarrollo de su práctica.
- La cuantía económica se realizará en un pago, previa aceptación por parte de cada adjudicatario/a de la resolución del jurado para el disfrute de cada una de las dos ayudas a la Práctica Artística.

5. CONDICIONES

- La ayuda se disfrutará a partir de su concesión, por el periodo pactado y sin interrupción.
- La ayuda se considerará definitivamente adjudicada cuando **eremuak**, tras notificar la resolución de la concesión de la ayuda, reciba acuse de recibo de la misma aceptando la ayuda por parte del solicitante.

6. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIO/AS

- Las y los beneficiario/as se comprometen a cumplir de forma ininterrumpida, durante el desarrollo de su trabajo, las normas que resulten de los distintos apartados de estas bases.
- Llevar a cabo la declaración de intenciones objeto de la ayuda en el plazo establecido, cumpliendo con la memoria presentada, no pudiendo alegar como impedimento compromisos anteriores o posteriores.
- Atender a las sesiones de seguimiento que **eremuak** solicitará durante el período de disfrute de la ayuda para establecer la interlocución, característica de esta convocatoria,

entre su Comisión Técnica (CTT), y las y los beneficiario/as. Para ello, se prevén visitas de estudio o encuentros personales entre la persona beneficiaria y la CTT de **eremuak**.

- El o la beneficiario/a se comprometerá a presentar una memoria que recoja la previsión de trabajo con la que afrontará la ayuda a la Práctica Artística antes de la finalización del 2021.
- El o la beneficiario/a se compromete a remitir a **eremuak**, en el mes posterior a la finalización de la ayuda (fecha límite diciembre de 2022), una memoria en la que, según la declaración de intenciones expuesta en la solicitud, se realice una evaluación final sobre descubrimientos, resultados y aprovechamiento de la misma, acompañada de la documentación gráfica de las obras realizadas o del material de trabajo generado si los hubiera. A su recepción se dará por finalizada la Práctica Artística objeto de la ayuda.
- Facilitar el material textual o gráfico que **eremuak** le solicite para integrarse en los sistemas de comunicación y difusión de **eremuak** y atender al requerimiento de participación en una presentación pública del trabajo realizado.
- La ayuda a la Práctica Artística de **eremuak** deberá ser citada en cuanta documentación se genere durante el plazo de disfrute de la ayuda.
- Si de la ayuda surgiera la posibilidad de alguna publicación, en ella deberá figurar su calidad de beneficiaria o beneficiario de **eremuak**.

7. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El jurado compuesto por la Comisión Técnica de eremuak revisará las solicitudes recibidas.

eremuak se reserva el derecho de solicitar la presentación de documentación complementaria o de realizar una entrevista personal con los candidatos/as cuando lo estime necesario.

La solicitud deberá realizarse a través de <https://eremuak.eus/es/ayudas-para-la-practica-artistica/formulario-de-inscripcion/> enviando tres documentos individuales y sin comprimir.

Los tres documentos que deben incluirse son los siguientes y deben enviarse del modo en el que se especifica en estas bases:

1- Documento nº1: Certificado de residencia fiscal en la CAV, de todos los solicitantes, emitido por la Administración Tributaria competente, en **formato PDF**. El título de este archivo estará formado por el primer **apellido** de la persona solicitante seguido de su **nombre de pila** más la palabra **residenciafiscal**, **sin insertar puntos, comas o espacios**. Ejemplo: **etxeberriaaneresidenciafiscal.pdf**

2- Documento nº2: Dossier con la siguiente información:

- **Datos personales y de contacto.** Es imprescindible indicar una dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto
- **D.N.I, pasaporte o documento acreditativo** de todos/as los/as solicitantes.
- **Declaración jurada de las/os participantes** (sólo en el caso de participación conjunta) designando a la persona física que actúe como representante a todos los efectos de la presente convocatoria.
- **Curriculum vitae, con indicación de estudios realizados, actividades profesionales, exposiciones, premios, becas, etc.**
- **Documentación gráfica, textual, links de trabajos audiovisuales, etc. del trabajo del o de la artista.**
 - un **máximo de 10 imágenes de proyectos recientes**, incluyendo una ficha técnica y una breve descripción de cada uno de ellos.
 - Quienes utilicen medios audiovisuales en su obra podrán adjuntar un **máximo de 5 enlaces** para el visionado (webs, blogs, vimeo, youtube...). El jurado visualizará fragmentos de **un minuto**, por lo que es recomendable **especificar qué fragmento se desea que sea visto**.

El **dossier** puede enviarse en formato PDF o Word. El título de este archivo estará formado por el primer **apellido** de la persona solicitante seguido de su **nombre de pila** más la palabra **dossier**, **sin insertar puntos, comas o espacios**.

Ejemplo: **etxeberriaanedossier.pdf** o **etxeberriaanedossier.docx**

3- Documento nº3: Carta de motivación o declaración de intenciones para el período del disfrute de la ayuda debidamente razonada. Máximo 1.800 caracteres sin espacios (unas 350 palabras). Puede enviarse en formato PDF o Word. El título de este archivo estará formado por el primer **apellido** de la persona solicitante seguido de su **nombre de pila** más la palabra **carta**, **sin insertar puntos, comas o espacios**. Ejemplo: **etxeberriaanecarta.pdf** o **etxeberriaanecarta.docx**

8. SELECCIÓN

- El jurado compuesto por las y los miembros de la [CTI](#)¹ (Comisión Técnica de Trabajo) de **eremuak** llevará a cabo la selección y, si lo consideran pertinente, podrán citar a las o los candidato/as para cualquier aclaración que sea necesaria o realizar entrevistas personales. Su fallo será inapelable.

¹ **eremuak** se articula a través de una [Comisión Técnica](#) rotativa, compuesta por artistas y agentes independientes del sector. La Comisión es el órgano central de decisiones de eremuak y es quien diseña el programa, dirigiendo y llevando a cabo las acciones del mismo.

- A la hora de valorar las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:
 - El interés y potencialidad de la obra o trabajo previo de las y los solicitantes, así como el momento en el que se encuentre su carrera.
 - El nivel de compromiso con el desarrollo de una práctica personal, acreditado a través del currículum, dossier de obra y carta de motivación o declaración de intenciones.
 - La aportación del tipo de práctica al enriquecimiento del contexto.
- Tras realizar la valoración de las solicitudes, **eremuak** emitirá la resolución de la concesión de la ayuda que será notificada a las/los solicitantes de la convocatoria.
- **eremuak** se reserva la posibilidad de declarar la convocatoria desierta, en caso de considerar que ninguna de las solicitudes cumple las condiciones mínimas de interés descritas en el punto anterior.

9. PLAZOS

- El plazo de presentación de solicitudes **comienza el viernes 1 de octubre, y finaliza el lunes 1 de noviembre de 2021.**
- La decisión se dará a conocer el jueves 12 de noviembre a través de la web y redes sociales de **eremuak**.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

- La totalidad de los/las solicitantes, así como los/las beneficiarios/as seleccionados/as garantizarán que la documentación gráfica, textual y/o audiovisual que faciliten a **eremuak**, ya sea (i) en el marco de su solicitud; así como, en su caso, (ii) durante la ejecución del proyecto dotado con la ayuda objeto de las presentes bases, sean originales y no vulneren cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de terceros. En consecuencia, responderán frente a **eremuak** y/o frente a terceros colaboradores de ésta ante cualesquiera reclamaciones relativas a la Propiedad Intelectual que puedan plantear terceros en relación a dichos materiales, debiendo indemnizar a dichas entidades por todos los daños y perjuicios que para ellas puedan derivarse de eventuales reclamaciones relativas a dichos conceptos.
- Al aceptar las presentes bases, los/las beneficiarios/as autorizan a **eremuak** a utilizar, en cualquier soporte, la documentación gráfica, textual y/o audiovisual que faciliten a ésta, con la única finalidad de difundir las ayudas objeto de las presentes bases y la ejecución del proyecto dotado con las mismas.

- Todo lo antedicho se entiende sin perjuicio de los derechos morales de autor y la titularidad de la totalidad de los derechos de contenido patrimonial de la Propiedad Intelectual que recaigan sobre la antedicha documentación gráfica, textual y/o audiovisual, que seguirán correspondiendo a los/las beneficiarios/as en cuestión.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Se informa a los solicitantes que, mediante la aceptación de presentes bases, consienten que los datos personales que faciliten a **eremuak** en el momento de la presentación de su solicitud y aquéllos otros que faciliten durante la ejecución del proyecto dotado con la ayuda objeto de las presentes bases, en caso de ser seleccionados, sean tratados por dicha entidad con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud, así como el disfrute de las ayudas que se concedan y la posterior difusión del proyecto dotado con las mismas.
- Los referidos datos personales serán comunicados a las entidades y/u organismos públicos respecto a los cuales exista obligación legal de comunicación. Asimismo, y con sujeción a lo establecido en la Cláusula 12 siguiente, la imagen y el nombre de los/las beneficiarios/as de las ayudas podrá ser objeto de comunicación a terceros a través de los sistemas de comunicación, en cualquier soporte, utilizados por **eremuak** para la difusión las ayudas objeto de las presentes bases y la ejecución del proyecto dotado con las mismas.
- En este contexto se hace constar que la aportación de dichos datos personales resulta necesaria, de tal forma que, en caso de no facilitarse dichos datos, su solicitud de ayuda y su eventual participación en la Convocatoria no podrían ser atendidas.
- Los datos personales de los/las solicitantes serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para valorar su candidatura y, en su caso, gestionar la concesión y disfrute de las ayudas, así como el plazo adicional de conservación que deba ser observado para dar cumplimiento a las obligaciones legales de **eremuak**.
- En todo caso, se informa a los solicitante y beneficiarios de que tienen derecho a (i) solicitar a el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, mediante solicitud escrita dirigida a la dirección de correo electrónico komunikazioa@eremuak.eus; y (ii) presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

12.- DERECHOS DE IMAGEN

- Mediante la aceptación de las presentes bases, los/las beneficiarios/as que resulten seleccionados/as autorizan expresamente a **eremuak** (i) a registrar a través de los medios

técnicos oportunos (fotografía, vídeo, etc.) su imagen; y (ii) a usar y reproducir dichas imágenes y su nombre en la página web de **eremuak** y/o en cualesquiera otros soportes, tangibles o intangibles, bajo su control o bajo el control de terceros colaboradores, todo ello con la única finalidad de difundir las ayudas objeto de las presentes bases y la ejecución del proyecto dotado con las mismas. Dicha autorización tiene carácter revocable.